

CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN MESA DE ENTRADAS	
02 JUN 2004	
SEC. D. 1º 9163	HORA 1653

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

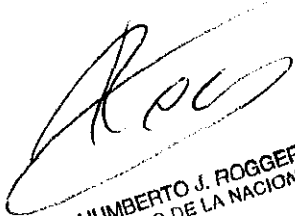
ARTICULO 1º.- Designase a la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA, dependiente del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DERECHOS HUMANOS, como "Autoridad de Aplicación" del Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), integrado al Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, SOLAS/74 -Ley Nº 22.079- (B.O. 24/09/79) adoptado por la ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL (OMI).

ARTICULO 2º.- La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA dictará las normas técnicas de carácter específico en relación a la seguridad pública con arreglo a las prescripciones del citado Código.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.


DELMA N. BERTOLYOTTI
DIPUTADA DE LA NACIÓN


HUMBERTO J. ROGGERO
DIPUTADO DE LA NACIÓN


Lic. HUMBERTO J. ROGGERO
DIPUTADO DE LA NACIÓN